

EN XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE XILITLA S.L.P. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACC. II, ART. 23 PÁRRAFO 2º, ART. 70 FRACC. III, ART. 78 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** BAJO EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR 06.
- IV. ASUNTOS A TRATAR POR PARTE DEL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XILITLA, S.L.P.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NUMERO UNO: PARA DAR INICIO LA SESIÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SINDICO MUNICIPAL; LIC. JANNETT LOPEZ MARQUEZ, PRIMER REGIDOR; C. XOCHITL IGNACIO VENTURA, SEGUNDO REGIDOR; ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. FELICITAS RAMIREZ HERNANDEZ, CUARTO REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY, QUINTO REGIDOR; PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ, SEXTO REGIDOR; DANDO CUENTA EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.

PUNTO NUMERO DOS: UNA VEZ VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES.

PUNTO NÚMERO TRES: EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚM. 06 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.

PUNTO NÚMERO CUATRO: EN CUANTO AL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, EN EL USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PUNTO NÚMERO QUINTO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA Y RESPECTO AL PUNTO NUMERO CINCO RELATIVO A ASUNTOS A TRATAR POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN EL USO DE LA VOZ EL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES EXPONE:

APARTADO UNO.- AUTORIZACION DEL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P. PARA LA GESTION DE PROYECTOS ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION. SE SOLICITA AL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL LA AUTORIZACION DEL SUSCRITO C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XILITLA, S.L.P. PARA LA GESTION DE PROYECTOS ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION. PARA LO CUAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL SE SOMETE PARA SU APROBACION DEL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL LA PROPUESTA ANTES CITADA, Y HACIENDOLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACION DEL C. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P. PARA LA GESTION DE PROYECTOS ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APARTADO DOS.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA CON PARQUÍMETROS VIRTUALES EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P., PRESENTADA POR LA EMPRESA IBERPARKING S.A. DE C.V.- PARA FORMAR CRITERIO ENTRE LOS PRESENTES, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. C.P. RUBEN AGUILAR ESPINOSA, TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EXPONGA SUS ARGUMENTOS Y EN USO DE LA PALABRA EXPONE: SE REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA CIUDADANÍA Y SE EXPUSO QUE COMO ES DE TODOS SABIDO, EL CRECIMIENTO NATURAL Y LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA EN UN CONGLOMERADO SOCIAL CONLLEVA CONSECUENCIAS EXPONENCIALES TANTO POSITIVAS COMO NEGATIVAS. DE LA VISIÓN DE LOS GOBIERNOS DEPENDE COMO SE ENFRENTEN Y ATIENDAN AMBAS, POR ESTO SE HABLA DE GOBERNANTES ESTADISTAS, AQUELLOS QUE TIENEN LA VISIÓN DE ESTADO Y QUE SE CARACTERIZAN POR NO LIMITARSE SOLAMENTE A ATENDER EL BIENESTAR ACTUAL SINO ADEMÁS TENER LA VISIÓN DE PROPONER PROYECTOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE DEN SOLUCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA A LAS GENERACIONES POSTERIORES. DENTRO DE LAS CONSECUENCIAS DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL ESTÁ LA DEL DESARROLLO URBANO LO QUE CONCIERNE NO SÓLO LA VIVIENDA, SINO AÚN MÁS LAS VIALIDADES. ESTAS SON LAS ARTERIAS DEL SISTEMA DE UNA COMUNIDAD, POR ELLAS CIRCULA LA POBLACIÓN, TRANSPORTACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, POR ELLAS NOS TRASLADAMOS A CENTROS ESCOLARES, DE SALUD, COMERCIOS PARA COMPRA DE NECESIDADES BÁSICAS O DE DIVERSIÓN. SIN EMBARGO, A PESAR DE SU IMPORTANCIA NO SIEMPRE SE ATIENDE SU DESARROLLO. EL "PROYECTO DE PARQUÍMETROS VIRTUALES PARA EL CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.", ES UN PROYECTO QUE TRAERÁ BENEFICIOS PARA REGULAR LAS VIALIDADES Y EL USO RAZONADO DE LA VÍA PÚBLICA DE LAS ZONAS MÁS UTILIZADAS DEL MUNICIPIO POR LA POBLACIÓN, LO QUE RESULTARÁ ÚTIL Y NECESARIO PARA DAR ORDEN, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO DE PARQUÍMETROS EN SU MODALIDAD VIRTUAL, CON TECNOLOGÍA DE LA MÁS AVANZADA EN EL MUNDO, ES NECESARIO QUE ADEMÁS SE DETERMINE CON PRECISIÓN EL POLÍGONO QUE COMPRENDERÁ LA ZONA DE PARQUÍMETROS Y REGLAMENTAR EL USO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA E INCLUIR LAS TARIFAS Y APROVECHAMIENTOS COMO SON LAS MULTAS Y CUOTA POR INMOVILIZADOR, POR LO CUAL, ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA A FIN DE OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y QUE EL MUNICIPIO PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD A TRAVÉS DE LA MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE EN EL MERCADO.

ES EVIDENTE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES INDISPENSABLE QUE HAYA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE RESULTA NECESARIO E INDISPENSABLE NO SOLO PARA ORDENAR LAS VIALIDADES, TAMBIÉN ES IGUAL DE IMPORTANTE PLANEAR ESTRATEGIAS QUE TIENDAN A MEJORAR LA MOVILIDAD QUE ADICIONALMENTE GENERARÁ ORDEN Y UNA RECAUDACIÓN QUE BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD AL TENER ESPACIOS PARA ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS UN TIEMPO ADECUADO Y QUE PERMITA A LA MAYORÍA DE USUARIOS SEAN HABITANTES DEL MUNICIPIO, COMERCIANTES Y TURISTAS QUE REQUIERAN REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS SECTORES LOCALIZADOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, QUE GENERARÁN LA ACTIVACIÓN DE LA ZONA; HABIENDO ANALIZADO ESTE PUNTO MEDULAR, NO EXISTIENDO PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS, ADEMÁS DE CARECER DEL PERSONAL CAPACITADO Y EL EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA. EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR PARQUÍMETROS VIRTUALES, ES UN PROYECTO QUE ACTUALMENTE OPERAN EN DIVERSAS CIUDADES DEL PAÍS INCLUYENDO CIUDADES CATALOGADAS COMO PUEBLOS MÁGICOS Y EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO CIUDAD VALLES, MATEHUALA Y LA CIUDAD CAPITAL COMO UN INSTRUMENTO QUE ES ÚTIL Y NECESARIO PARA DAR ORDEN, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA EN LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS, EN VIRTUD DE QUE ES MUY COSTOSO TANTO EL PAGO DE LA TECNOLOGÍA, EL SOFTWARE, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, EL SERVIDOR Y CONEXIÓN VÍA GPRS Y ADEMÁS QUE NO HAY EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE TODO ESE SISTEMA. POR ELLO, RECURRIMOS A LA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A FIN DE CONOCER UNA PROPUESTA VIABLE Y QUE PUDIERA

ASESORARNOS DE LA MEJOR MANERA DE ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA LA ZONA CENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA ELLO RECIBIMOS UNA PROPUESTA PARA QUE LA MISMA EMPRESA NOS LOS PROPORCIONARA MEDIANTE LA FIGURA DE UN PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y HACER UN ESQUEMA AUTOFINANCIABLE, ES DECIR, QUE NO LE CUESTE DE INICIO AL MUNICIPIO LA INVERSIÓN INICIAL, PERO QUE EXISTA UNA CONTRAPRESTACIÓN A LA EMPRESA POR EL SUMINISTRO DE LA TECNOLOGÍA, LA CAPACITACIÓN A PERSONAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN QUE SE OBTENGA DE UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS MISMOS DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, POR LO CUAL NO CONSTITUYE NINGÚN PERJUICIO NI GASTO INICIAL PARA LAS ARCAS MUNICIPALES, AUNADO A ELLO, LA EMPRESA SE COMPROMETERÍA A CAPACITAR A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE DESIGNE POR PARTE NUESTRA, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS Y DEL PROGRAMA EN GENERAL, A FIN DE QUE LOS INGRESOS SEAN LOS ÓPTIMOS Y QUE DICHS INGRESOS SE VEAN REFLEJADOS EN OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P. POR ELLO, ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA A FIN DE OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y QUE EL MUNICIPIO PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS NO SÓLO DE LOS PAGOS Y COMPROMISO, SINO PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A TRAVÉS DE LA MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE EN EL MERCADO, AUNADO A ELLO DEBEMOS CUIDAR QUE LAS SUBSECUENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES TENGAN INGRESOS POR ESTE SERVICIO Y PUEDAN REFLEJARSE EN OBRAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. POR LO CUAL EXPONEMOS LA PROPUESTA QUE HIZO LLEGAR AL AYUNTAMIENTO LA EMPRESA IBERPARKING S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C.P. MANUEL ALEJANDRO PÉREZ GALLEGOS, LA CUAL SE ANEXA. SE PROPONE LA FORMALIZACIÓN DE UN "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA CON PARQUÍMETROS VIRTUALES EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ". SE PRETENDE REGULAR LA ZONA QUE ABARCA ALREDEDOR DE 260 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO (SE ANEXA PLANO). INVERSIÓN 100% PRIVADA LA CUAL REALIZARÁ LA EMPRESA, E INCLUYE EL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE LOS PARQUÍMETROS VIRTUALES MEDIANTE LA PLATAFORMA IPARKME Y SU APP (LA CUAL SE ANEXA), LA CAMPAÑA PUBLICITARIA Y DE SOCIALIZACIÓN, LA SEÑALÉTICA EN LA ZONA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES, Y LA CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CONJUNTA ENTRE LA EMPRESA Y PERSONAL DEL MUNICIPIO. ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS PLANTEADOS, SE ESTABLECE QUE HABRÁ COMERCIOS AFILIADOS QUE ESTARÁN AUTORIZADOS PARA COBRAR EL ESTACIONAMIENTO PARA LOS USUARIOS QUE ASÍ LO DETERMINEN COMO UNA OPCIÓN MÁS DE PAGO DIFERENTE A LA APP EN SUS TELÉFONOS MÓVILES, Y POR EL CUAL RECIBIRÁN UN PORCENTAJE DE LO QUE COBREN POR EL SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO, POR LO CUAL ES OFREVER MÁS BENEFICIOS AL COMERCIO ESTABLECIDO. EN CUANTO A LA OFERTA ECONÓMICA, Y CONTRA PRESTACIONES INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO: 100% PRIVADA; PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS: MUNICIPIO 40% DE LOS INGRESOS DESPUÉS DE COSTOS DE OPERACIÓN E IVA; EL 5% CORRESPONDERÁ A LOS COMERCIOS AFILIADOS AL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES. TARIFAS: TARIFA DE \$ 2.50 POR CADA 15 MINUTOS DE ESTACIONAMIENTO; \$1.50 PARA MOTOCICLETAS EN SITIOS ESPECÍFICOS DENTRO DE LA ZONA REGULADA POR CADA 15 MINUTOS DE ESTACIONAMIENTO; RETIRO DE INMOVILIZADOR: \$100.00; INFRACCIÓN POR VENCIMIENTO DE TICKET \$125.00; INFRACCIÓN POR NO PAGO \$175.00. MANEJO DE LOS INGRESOS.- EL TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES QUEDARÁN REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO EL MUNICIPIO PARA TOTAL TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS INGRESOS; LA EMPRESA RECAUDARÁ EN LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS DE MANERA SEMANAL LO COBRADO POR LOS CONCEPTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEPOSITARÁ LOS INGRESOS EN UNA CUENTA ESPECÍFICA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, Y HACER EL CORTE PARA REPARTIR AL CIERRE DE MES ENTRE AMBAS PARTES DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS. LOS INGRESOS SE DEPOSITARÁN EN UNA CUENTA ESPECÍFICA QUE ABRA LA EMPRESA PARA TAL FIN. EL MUNICIPIO DENTRO DEL CONTRATO ESTABLECERÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PERSONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, REALICE LA RECAUDACIÓN, EN CONJUNTO O NO DE PERSONAL DE TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL DEPÓSITO EN LA CUENTA RESPECTIVA. LA PROPUESTA COMPLETA SE ANEXARÁ AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA CONTROLADO POR PARQUIMETROS VIRTUALES EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P."

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENUMERA LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FORMA DIRECTA DEL CONTRATO Y DE SU CELEBRACIÓN MISMA:

QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN Y HAN DETERMINADO ADOPTAR COMO RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, Y TIENEN COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CON COMPETENCIA PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LES CONFIERE, TIENEN ADEMÁS, PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS QUE SON DESTINADOS A LA COMUNIDAD, SIN MÁS LÍMITES QUE AQUELLOS QUE DE MANERA EXPRESA SE ESTABLECEN EN LAS LEYES APLICABLES Y, POR TANTO, PUEDE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1, 2, 3, 21, 31 INCISO A) FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO; 4, 5, 36, 45 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P., QUE EL ÓRGANO RESPONSABLE PARA REGULAR Y DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO, CONTRATACIÓN Y GASTO EN ESTAS MATERIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SE REALICE DENTRO DE UN MISMO PERIODO GUBERNAMENTAL; LO QUE SIGNIFICA QUE NO TIENE O POSEE FACULTADES PARA AUTORIZAR CONTRATO ALGUNO POR UN PERIODO MAYOR AL DE SU EJERCICIO, EN CUYO CASO, ES COMPETENTE EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO LA VOTACIÓN QUE SE OBTENGA EQUIVALGA O REPRESENTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN DE QUE SE TRATE; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 21, 22, 23, 28, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUE CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN Y/O UNA FACULTAD PARA EL MUNICIPIO PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN UN ACCESO A MOVILIDAD EFICIENTE, PROMOVRIENDO UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, Y GESTIONANDO DE FORMA MÁS EFICIENTE EL ESPACIO PÚBLICO CONOCIDO COMO CALLE, SIENDO QUE UN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EFICIENTE FAVORECE EL MEDIO AL REDUCIR EL TRÁNSITO VEHICULAR, Y EJERCIENDO DE ESTA FORMA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ACCIONES QUE TENGAN QUE VER CON LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, MEJORAMIENTO, INSTAURACIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A FIN DE EVITAR SU DETERIORO, Y EN BASE A LA COMPETENCIA QUE TIENE PARA DETERMINAR LAS BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1, 2, 3, 21, 31 INCISO A) FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO; LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON BASE EN ELLO, APROBARÁN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULEN LAS MATERIAS, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, A FIN DE ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO OBTENER EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN DE QUE SE TRATE, PARA PODER CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN A "EL MUNICIPIO" POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ACTO SEGUIDO Y DESPUÉS DE LA DISCUSIÓN Y APORTACIONES RESPECTIVAS DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, SE SOMETE A SU APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: "EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA CON PARQUÍMETROS VIRTUALES EN EL MUNICIPIO DE XILITLA", SAN LUIS POTOSÍ; ASIMISMO, AUTORIZA Y FACULTA A LOS CIUDADANOS PROF. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL;

LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SINDICO MUNICIPAL; Y C.P. RUBEN AGUILAR ESPINOSA, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA IBERPARKING S.A. DE C.V., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CITADO PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA". SE AUTORIZA EL CONTRATO ANEXO A FIRMARSE CON LA EMPRESA EN CUESTIÓN.

SE SOLICITA PROCEDER A MANIFESTAR SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL PUNTO EN CUESTIÓN.

PUNTO NÚMERO SEIS: DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. JANNET LOPEZ MARQUEZ

C. XOCHITL IGNACIO VENTURA

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ

PROFRA. FELICITAS RAMIREZ HERNANDEZ

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY

PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ

EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA